

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 2

Referencia:

Año: 1935

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-01-1935

Título: NOMBRAN JUAN S. ALARCON GUARDA LINEA DEL TELEGRAFO ENTRE MARIA CHIQUITA Y GUANCHI

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 06970

Publicada el: 07-01-1935

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Comunicaciones, Servicio de información

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.995

Rollo: 89

Posición: 660

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6970

Panamá, República de Panamá, Lunes 7 de Enero de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 2, de 4 de enero, por el cual nombran a Juan S. Alarcón, Guarda-línea del Telégrafo entre María Chiquita y Guanchi.

Decreto 3, de 4 de enero, por el cual nombran interinamente a Augusto Márquez, Telegrafista en Panamá.

Decreto 4, de 4 de enero, por el cual se autoriza la habilitación de un sello postal para el Correo Aéreo.

SECCION PRIMERA

Resolución 3, de 3 de enero, por la cual aceptan la renuncia que presentó Rufino Ortiz del puesto de Guarda-línea del telégrafo entre María Chiquita y Guanchi, y se le conceden sus vacaciones a Ana Ruthia Smith.

Resolución 4, de 3 de enero, por la cual conceden a Herminia de Gajeski, una licencia de diez y seis semanas.

Resolución 5, de 3 de enero, por la cual conceden a Nelson Magnor licencia para operar estaciones de radio-comunicaciones.

SECCION SEGUNDA

Resolución 3, de 4 de enero, por la cual conceden la personería jurídica a "La Nueva Sociedad de Propietarios de Panaderías de Panamá".

Resolución 4, de 4 de enero, por la cual conceden la personería jurídica a la "Unión Musical de Panamá".

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 1, de 2 de enero, por la cual reconocen a Emilio Tercero como Consul honorario de Nicaragua en Puerto Armuelles.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 3, de 4 de enero, por el cual se exigen ciertos requisitos adicionales para el funcionamiento de los mercados privados.

Decreto 4, de 4 de enero, por el cual nombran a Anibal de la Espriella, Inspector de la Renta de Licores.

SECCION PRIMERA

Resolución 1, de 4 de enero, por la cual se dispone no acceder a petición de Ernesto A. de León en el sentido de que se le exima del recargo en el pago de un impuesto mortuario.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen unos nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 2 DE 1935

(DE 4 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Telégrafo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan S. Alarcón, Guarda línea del trayecto comprendido entre María Chiquita y Guanchi, en reemplazo de Rufino Ortiz, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 3 DE 1935

(DE 4 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia de diez y seis semanas renunciables, concedida a la señora Herminia de Gajeski, Telegrafista de Primera Clase

Ayudante de la Oficina de Panamá, nómbrase en su reemplazo, interinamente, al señor Augusto Márquez en los términos señalados por el Decreto Ejecutivo número 150-bis de 1931.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Se autoriza la habilitación de un sello postal

DECRETO NUMERO 4 DE 1935

(DE 4 DE ENERO)

por el cual se autoriza la habilitación de un sello postal para el servicio del Correo Aéreo.

en uso de sus facultades legales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo único. Habilitanse cincuenta mil (50.000) estampillas de entrega inmediata de a B. 0.20 para el servicio postal Aéreo de circulación en los Correos de la República con la denominación de diez centésimos de balboa (B. 0.10).

La estampilla a habilitar se describe así: Tamaño rectangular corriente, color chocolate. En la parte superior "República de Panamá-Correo"; en el centro: un grabado que representa un Mensajero del Correo en marcha; en los extremos: el número "20". En la parte